



## HECHOS RELEVANTES DE SOQUIMICH COMERCIAL S.A. Y FILIALES

### 1) Daños causados por el terremoto:

La Sociedad sufrió daños moderados producto del terremoto que afectó a gran parte del territorio nacional el día 27 de febrero de 2010 comprometiendo en algún grado el normal desarrollo de las actividades; siendo la ubicación más afectada la bodega ubicada en puerto Penco tal como se informa en Hecho Esencial el día 2 de marzo de 2010 a la Superintendencia de Valores y Seguros en virtud de lo establecido en su Oficio Circular Nro. 574.

Asimismo, se informó que producto de que SQMC no posee servicios de transporte propios, las entregas de productos estaban sujetas no sólo al restablecimiento de las operaciones en los puertos sino que también, a la disponibilidad de fletes.

Debido a las marejadas que azotaron la zona de Penco y en donde SQMC mantiene almacenado productos, un porcentaje de éstos se vio directamente afectados por el agua.

Es importante mencionar que SQMC posee coberturas de seguros que cubren tanto las instalaciones como los productos que se hayan visto afectados.

Con el transcurso del tiempo y según se informó el día 22 de marzo de 2010 a la Superintendencia de Valores y Seguros como Complemento de Hecho Esencial respecto de la continuidad de las operaciones, el puerto Penco se encontraba operando con normalidad para despachos y recepción de productos terrestre. Alternativamente SQMC estaba operando en otros puertos para descarga de algunas naves.

Actualmente se está trabajando coordinadamente con los Liquidadores designados por la Compañía de Seguros en los procesos de salvataje y cuidados del producto.

A la fecha de presentación de estos Estados Financieros los puertos de San Antonio, Penco y Puerto Montt se encuentran operando con normalidad. Con los antecedentes disponibles y los seguros comprometidos no preveemos efectos financieros significativos en la Sociedad.

2) Con fecha 15 de marzo de 2010, se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros que, el Directorio de Soquimich Comercial S.A. reunido en sesión de ese mismo día acordó, por unanimidad de los presentes, proponer el pago de un dividendo definitivo, por la suma equivalente en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio dólar observado del día en que se apruebe por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, de US\$ 0,01545 por acción, en favor de aquellos accionistas de la Sociedad que se encuentren inscritos en el Registro respectivo el quinto día hábil anterior a aquel en que se pagará el mismo.

Dicha proposición, una vez aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebraría el día 20 de abril de 2010, permitiría que esta última pueda efectivamente distribuir un dividendo anual equivalente

## SOQUIMICH COMERCIAL S.A.

al 50% de las utilidades líquidas obtenidas durante el ejercicio comercial 2009.

La cantidad pertinente se pagaría en favor de los accionistas que corresponda, en forma personal o por medio de representantes debidamente autorizados y a partir de las 9.00 horas del día miércoles 28 de abril del presente año.

3) Con fecha 20 de abril de 2010, se celebró la Vigésimo Primera Junta Ordinaria de Accionistas de Soquimich Comercial S.A. en la que se aprobó el Balance, Estados Financieros, la Memoria y el Dictamen de los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 2009.

Asimismo, la Junta Ordinaria de Accionistas aprobó por unanimidad el pago en una sola cuota y distribución de un dividendo definitivo por el ejercicio comercial 2009 la cantidad que resulta de aplicar un 50% por sobre la utilidad líquida ascendente a US\$ 8.409.639, lo que arroja la cantidad líquida distribuible de US\$ 4.204.819,50 y significa un dividendo definitivo de US\$ 0,01545 por acción, en su equivalente en pesos según el dólar observado publicado el día de celebración de la Junta, lo que resulta ser la suma de \$8,11326 por acción.

La Junta Ordinaria de Accionistas autorizó a la Administración de la Sociedad para pagar dicho dividendo definitivo en una sola cuota a partir de las 9:00 horas del día 28 de abril de este año y a favor de los accionistas que figuren inscritos en el Registro respectivo el quinto día hábil anterior a esa fecha.

La Política de Dividendos de la Sociedad para el ejercicio comercial 2010, de acuerdo a lo resuelto en la Vigésima Primera Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 20 de abril de 2010, contempla entre otros aspectos una distribución anual por conceptos de dividendos equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) de la utilidad líquida que obtenga la Sociedad durante el período respectivo y busca también y adicionalmente, mantener y potenciar a la Sociedad en el proceso de desarrollo que la misma ha estado siguiendo

4) Con motivo de la Consulta efectuada ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) por SQMC y ANAGRA respecto de la Fusión de ambas, este dictó Sentencia aprobando la misma, con determinadas medidas de mitigación. Conforme al procedimiento legal establecido, cualquiera de las partes intervinientes que hubieran presentado antecedentes ante el TDLC en la oportunidad procesal pertinente, durante el proceso de Consulta, puede presentar un Recurso de Reclamación en contra de la Resolución del TDLC, el que es conocido por la E. Corte Suprema. De esta forma, el 22 de diciembre de 2009 la SNA y Cosayach Nitratos S.A. presentaron Recurso de Reconsideración contra la Resolución del TDLC que aprobó la Fusión. El día 30 de Marzo de este año se llevó a cabo la Vista de la Causa, encontrándose actualmente el Recurso en estudio en la E. Corte Suprema para dictarse el fallo.